



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA, ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el 26 de julio de 2004; POR UNA PARTE : la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS-UDELAR) representada por el Señor Rector Ing. Rafael Guarga y el Señor Decano Dr. Luis Bértola con domicilio en Constituyente 1502 y por otra parte el BANCO de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante BROU), representado por los Señores Fernando Alvarez Alonzo y Lic. Carlos Souto (Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos y Gerente Coordinador de Marketing y Comunicaciones respectivamente), con domicilio en Minas 1434, Montevideo, acuerdan el siguiente CONVENIO:

Artículo 1° Antecedentes

Con fecha 27 de mayo de 1988 se firmó un Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de la República y el Banco de la República Oriental del Uruguay el que da marco al siguiente Convenio

Artículo 2°

La FCS-UDELAR acuerda otorgar los beneficios que se referirán en el Artículo 4° del presente convenio, en relación a los posgrados ofrecidos por el Departamento de Sociología de la FCS-UDELAR (en adelante DS-FCS), obligándose el BROU exclusivamente a difundir entre su personal las opciones que componen la propuesta educativa del DS-FCS, así como los beneficios a que refiere el Artículo 4° del presente.

Artículo 3°

El BROU se compromete a dar la más amplia difusión de este Convenio y de los beneficios que el mismo otorga a los beneficiarios señalados en el Artículo 4°, a través de correos electrónicos especiales, publicaciones (revistas, boletines, etc.), o a través de reuniones informativas, entre otros, a fin de asegurar la mejor utilización del mismo.

Artículo 4°

EL DS-FCS propondrá al Consejo de la FCS el otorgamiento de un 20% de descuento en la matrícula -por concepto de recuperación de costos- a aquellos estudiantes de los posgrados que sean funcionarios del BROU, y un 10% de descuento a sus familiares en 1er. grado por consanguinidad y en 1er grado de afinidad, a partir de la vigencia de este convenio.

Los descuentos referidos anteriormente, serán aplicados por el DS-FCS a todos los beneficiarios a que refiere el presente convenio, mientras no superen el 30% de los admitidos al programa respectivo, a partir de su matriculación y durante la totalidad de la duración de la carrera o curso correspondiente, siempre que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones, aún cuando el presente contrato haya caducado, haya sido rescindido o cesado en su vigencia.

Artículo 5°

El beneficio establecido en el Artículo 4° regirá para funcionarios del BROU que sean aceptados en los cursos del DS-FCS a partir del año 2004, no siendo aplicable a alumnos inscriptos en años anteriores. Para el caso de que los beneficiarios no cumplan con su obligación de pago en fecha y forma, el DS-FCS podrá dejar sin efecto la bonificación establecida en el Artículo 4°.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

Artículo 6°

Declárese que el BROU no contrae ninguna otra obligación que la definida en el Artículo 2°, en la forma prevista en el Artículo 4° de este convenio, por lo que no podrá ser llamado a responsabilidad por ningún motivo que exceda de dichas disposiciones.

Artículo 7°

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará vigente hasta que cualquiera de ellas decida lo contrario, comunicándolo por un medio fehaciente a la otra con un preaviso mínimo de un mes. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución que hubieran sido aprobados por los organismos signatarios.

Artículo 8°

Las partes constituyen domicilio especial a efecto de este convenio el declarado en la comparecencia y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de comunicación.

Ing. Rafael Guarga
Rector

Sr. Fernando Alvarez Alonzo
Gerente Ejecutivo
Recursos Humanos

Dr. Luis Bértola
Decano

Lic. Carlos Souto
Gerente Coordinador
Marketing y Comunicaciones